



**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL
Que la copia fotostática que antecede ha sido tomada
de su original y que no tiene validez legal.
Huancavelica, **27 JUN. 2017**
Jordan Cardenas Arana
Abog. JORDAN CARDENAS ARANA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
Gobierno Regional de Huancavelica

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 121-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 26 de Junio de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Junio del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral - sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con numeral 1° del Inciso d) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son competencias exclusivas del Gobierno Regional "promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

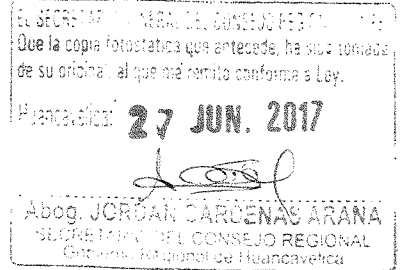
Que, mediante Oficio N° 380-2017/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 06 de junio de 2017 el gobernador regional solicita al pleno del Consejo Regional la autorización para suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Ascensión y el Gobierno Regional Huancavelica para la intervención por contingencia en las instalaciones del estadio monumental del distrito de Ascensión.

Que, mediante opinión legal N° 021-2017-ALE-AOGC, de fecha 21 de junio de 2017, el asesor legal externo del Consejo Regional opina que el consejo regional de Huancavelica autorice al gobernador regional la suscripción de convenio entre los entes citados, para la intervención por contingencia en las instalaciones del estadio monumental del distrito de Ascensión.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 121-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 26 de Junio de 2017.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

AUTORIZAR al Gobernador Regional de Huancavelica, la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Ascensión, para la intervención por contingencia en las instalaciones del estadio monumental del distrito de Ascensión.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión por el importe de S/. 119,540.66 Soles, para la intervención por contingencia en las instalaciones del estadio monumental del distrito de Ascensión.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

